

**PNUD/CONCURSO 559/2020 - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE GASES
REFRIGERANTES**

RESPUESTAS A CONSULTAS

1. Se menciona que de ser beneficiado, se procederá a implementar los Centros, para lo cual el postor adjudicado deberá realizar las acciones (técnicas y legales) para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro. Precisar ¿qué tipo de acciones técnicas y legales se deberá cumplir? ¿quién asume los costos que este proceso implique?

Respuesta:

Sobre las acciones técnicas, se refiere a habilitar las condiciones técnicas para el funcionamiento del Centro, como electricidad, agua, desagüe. Respecto a las acciones legales, los permisos correspondientes para el funcionamiento del Centro (de corresponder)

Los costos para la implementación de dichas acciones son asumidos por el postor. No obstante, el Proyecto PGEH Fase II, podrá brindar asistencia sobre los aspectos técnicos.

2. El convertirse en un Centro ¿tendría que conformarse una empresa que preste los servicios?

Respuesta:

No necesariamente, depende de la actividad que realice el postor. La implementación de un Centro de Recuperación y Reciclaje de Refrigerantes será una nueva línea de negocio para el beneficiado.

3. Los servicios que ejecute el Centro ¿a quiénes va dirigido? ¿estos servicios serán pagados por los interesados? ¿existirá algún tipo de apoyo de Produce o PNID para promover los Centros y que sean efectivamente requeridos en sus servicios?

Respuesta:

El servicio que brinde el Centro no está dirigido a un sector específico, ello queda a decisión del Centro en función a la actividad que realiza; asimismo, queda criterio del Centro el cobro por los servicios que preste.

El PRODUCE y el PNUD promoverán la difusión de los Centros que se hayan instalado, dentro de las actividades de difusión del Proyecto "PGEH Fase II".

4. ¿Qué tipo de subvención recibirá el centro para su funcionamiento?

Respuesta:

No hay ningún tipo de subvención. No obstante, la asistencia técnica y la promoción de la nueva tecnología son actividades comprendidas dentro de las acciones del Proyecto PGEH "Fase II".

5. ¿El Centro debe tener un personal exclusivo y propio para su atención o es posible que sea personal de la propia institución? ¿qué características deberá tener dicho personal?

Respuesta:

El personal puede ser nuevo o ya existente, con experiencia en el manejo de refrigerantes. No obstante, el Proyecto "PGEH Fase II" brindará la asistencia correspondiente para el buen funcionamiento del Centro

6. ¿Qué tipo de capacitación o transferencia técnica recibirá el personal del Centro, para ejecutar la recuperación y reciclaje de gases refrigerantes?

Respuesta:

El Proyecto "Plan de Gestión de Eliminación de los HCFC – PGEH Fase II para el Perú" brindará asistencia técnica al postor adjudicado a fin de efectuar el buen funcionamiento del Centro

7. ¿En qué consistirían las actividades de colaboración en apoyo al Proyecto PGEH - Fase II?

Respuesta:

Dichas actividades están referidas a permitir la difusión de la nueva tecnología, visitas a las instalaciones en el marco de las actividades de difusión y capacitación que realice el Proyecto PGEH - Fase II, las cuales serán coordinadas previamente con el PRODUCE y/o el PNUD.

8. ¿Durante cuánto tiempo se deberá reportar las acciones del Centro al PRODUCE y/o PNUD?

Respuesta:

Durante la vigencia del Proyecto PGEH Fase II, 31/12/2026

9. De ser beneficiado con el Centro ¿cómo se formalizará esta relación así como la entrega en donación del equipamiento? ¿en qué consistirá dicho equipamiento?

Respuesta:

La empresa beneficiada será publicada en la página web del PNUD y se le comunicará vía correo electrónico y el PNUD realizará la Transferencia de Propiedad de Bienes.

El detalle está en la última hoja de las bases Anexo I, se ve el detalle de equipo a donar.

10. ¿Es posible que la institución, al tener sedes descentralizadas pueda adjudicarse más de un Centro?

Respuesta:

Sí es posible, para lo cual debe sustentar de manera documentaria que cuenta con instalaciones en la región o ciudades a postular (conforme al literal b) del numeral VI. Procedimiento de Evaluación, citado en las Bases).

11. ¿Hay algún tipo de inversión que la institución deberá realizar para el funcionamiento del Centro?

Respuesta:

Sí, en caso el beneficiado no cuente con las instalaciones requeridas, como instalaciones eléctricas, de agua y desagüe u otras necesarias para el funcionamiento del Centro.